

**ANTECEDENTES**

- I. El 11 de enero de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de San Luis Potosí**, la siguiente solicitud de información:

"Estudio(s) de impacto ambiental practicados al Ingenio Plan de San Luis (ejido La Hincada, Ciudad Valles, San Luis Potosí), desde su expropiación en 2001 y hasta su venta en 2016." (SIC)

- II. El 9 de febrero de 2016, el Titular de la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de San Luis Potosí**, emitió el oficio número **225/2016**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que, se requiere realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de esa Delegación, en atención a que se solicita la **Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)** desde el año 2001, hasta 2016. Por otro lado, de existir información, es necesario revisar el expediente para revisar si contiene información clasificada y en su caso generar la versión pública de la misma. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de San Luis Potosí**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la LFTAIPG; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

+ Falta incluir con fundamento del Art. 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
+ falta completar antecedentes.



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de San Luis Potosí**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de San Luis Potosí**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 10 de febrero de 2016.

32 Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

4 Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

6 Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales